



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

**PROCESO** LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL  
**RADICACIÓN** 41001-31-10-001-2011-00724-00  
**DEMANDANTE** ANDREA CONSTANZA ALZATE  
**DEMANDADO** CARLOS ANDRES RAMIREZ

Neiva, Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

En relación con los documentos arimados por el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad, el Despacho corre traslado a las partes de los referidos escritos por el término de cinco (5) días, a fin que se pronuncie sobre su contenido.

**NOTIFIQUESE**

**DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO**

Jueza

**RAD. 2013-00375 para 2011-00724**

Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/02/2021 5:13 PM

**Para:** Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (343 KB)

2013-00375 OFICIO.pdf;

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

NEIVA – HUILA

Neiva-Huila, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**OFICIO 00345**

Señores

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA-HUILA**

e-mail: [fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de **COOPERATIVA ULTRAHUILCA** NIT. 891.100.673-9 (Apdo. DUBERNEY VÁSQUEZ CASTIBLANCO) Contra **CARLOS ANDRES RAMIREZ RAMOS CC. 7.698.231 y LEIDA PATRICIA GOMEZ TRUJILLO CC 36396934.-RAD. 41001-40-03-002-2013-00375-00.-** Citar este número al contestar.

Comendidamente me permito comunicarle, que en atención a su oficio No. 2212 del 04 de diciembre del 2020, librado dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal de ANDREA CONSTANZA ALZATE contra CARLOS ANDRES RAMIREZ RAMOS, seguido con la radicación No. 2011-724, éste Despacho procede a informar que el proceso de la referencia actualmente cuenta con auto de seguir adelante con la ejecución de fecha 29 de julio de 2015 y, se encuentra en ESTADO ACTIVO.

Respecto de la la medida cautelar de embargo y secuestro de los bienes que se adjudiquen o llegaren a adjudicar al aquí demandado CARLOS ANDRES RAMIREZ RAMOS, en el proceso de liquidación de sociedad conyugal que le adelanta ANDREA CONSTANZA ALZATE CASTAÑO, decretada mediante auto del 02 de mayo de 2014, y comunicada a ese despacho mediante oficio No. 0790 de la fecha, y requerida mediante oficio No. 1985 de fecha 29 enero de 2016, aún se encuentra VIGENTE, por cuanto el proceso no se ha terminado, ni se ha ordenado el levantamiento de esta medida cautelar.

Atentamente,

  
**DIANA CAROLINA POLANCO CORREA**  
Secretaria

JF

*Carrera 4 N° 6-99 Palacio de Justicia – Piso 8 Of. 811 – Telefax 8710682  
E-mail: [cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov](mailto:cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov)*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 25 FEBRERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 24 FEBRERO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR  
ANOTACION EN EL ESTADO No. 033

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ  
SECRETARIO